



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA Nº : 316 /2011  
LETRA: MUN. U.-----

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/11/11	Hs. 13:00
Numero: 974	Fojas: 18
Expte. Nº	137/11
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ref: Expte:DU-7403-2011, "C-20a-2b, Intevu XIII-  
Municipalidad de Ushuaia s/ cambio de zonificación".

USHUAIA, 01 NOV 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar Expediente Nº DU-7403-2011, "C-20a-2b, Intevu XIII- Municipalidad de Ushuaia s/ cambio de zonificación", con informe de la Dirección de Urbanismo, Acta Nº 141/2011 del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 07/10/2011 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

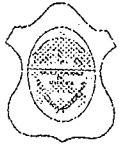
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

*[Signature]*  
Fco. S. Scurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



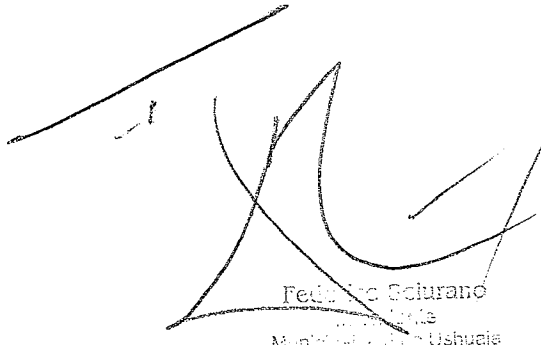
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

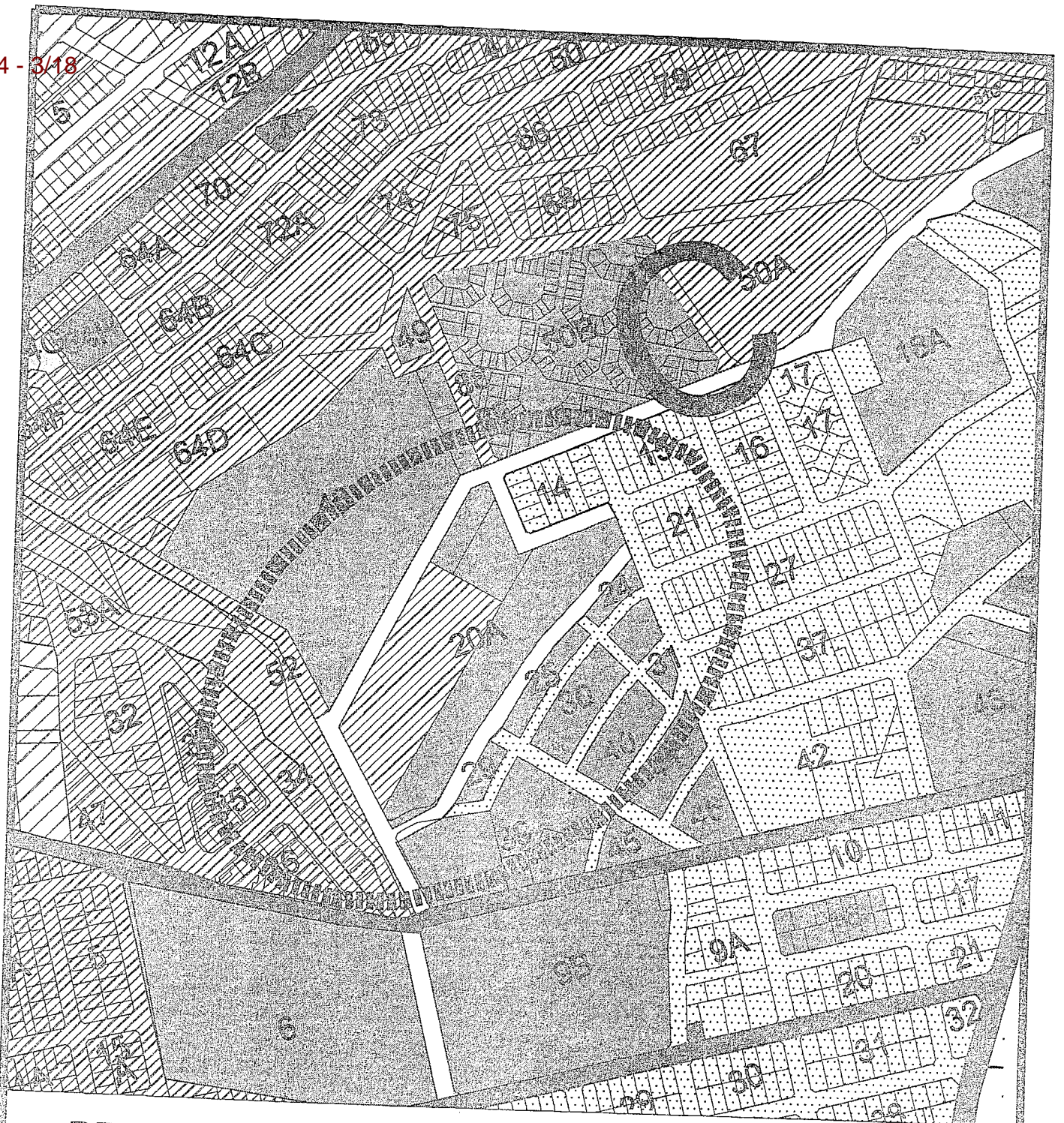
## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

C

  
Federico Solurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



### REFERENCIAS

R- DISTRITO RESIDENCIAL

 RI RESID. DENSIDAD MEDIA

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
 DIRECCIÓN DE URBANISMO

tema: **Proyecto Cambio de zonificación**  
 Sección C, Macizos 20A, PARCELA 2

proyecto: dirección:  
 D.U.

plano de: **ANEXO I O.M. N°:.....**

visado: fecha:  
 Arq. L.Prieto 10/2011

dibujo: escala:  
 nico s/e



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



<b>CITese EXPEDIENTE:</b>	DU	007403	2011
	LETRA	NUMERO	AÑO

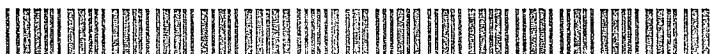
**FECHA:** 03/10/2011

**INICIADOR:** Dirección de Urbanismo S.S.P.

**ASUNTO:** C-20A2B° INTEVU XIII - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CAMBIO DE ZONIFICACION.

**TEMA:** (48)Proyectos de ordenanza municipal

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00





NOTA N° 135 /11.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 03 de octubre de 2011

Se realiza la apertura del expediente administrativo DU-7403/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

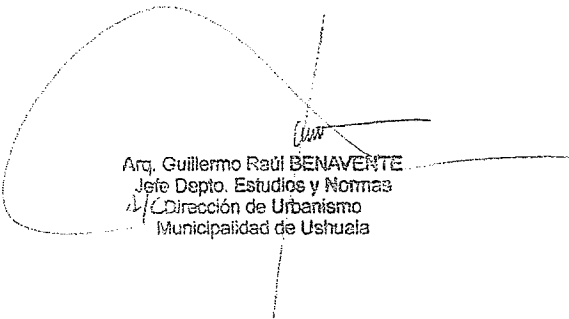
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

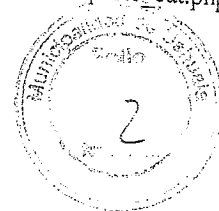
C-20A-B° INTEVU XIII. Municipalidad de Ushuaia s/cambio de zonificación.

  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

974 - 6/18



### Municipalidad de Ushuaia Dirección de Sistemas de Información Catastral



#### RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/09/2011 10:22:44 EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
C	0020	A	0002	B	

#### Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	I.P.V.	OTRO 0
Contribuyente	PROPIEDAD HORIZONTAL	OTRO 0

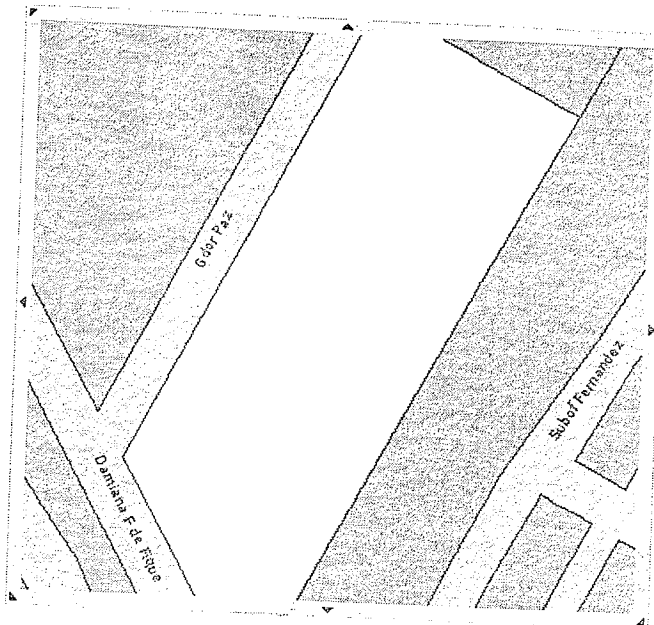
#### Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
No hay Direcciones asociadas a la parcela		

#### Parcela

Metros Frente	248.41
Superficie Terreno	13485.42
Valor Tierra	237146.70
Valor de Mejora	1617197.77
Porcentaje	
Terreno Esquina	
Doble Frente	
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	
Partida	

#### Observaciones



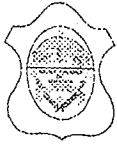
\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

*[Firma]*  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA

Ara. Guillermo Raúl BENAVENTE  
 Jefe Depto. Estudios y Normas  
 M.C. Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: C-20A-2.-

Sr. DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted con relación al Expediente DU-7403/2011, mediante la cual se plantea el cambio de zonificación con la correspondiente asignación de indicadores urbanísticos para la jurisdicción del Barrio INTEVU XIII, situado en la Parcela 2, del macizo 20A, de la Sección C.-

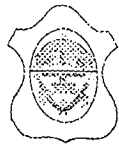
Este barrio es una urbanización que construyera el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU) hoy el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), que fuera adjudicado a los postulantes a vivienda social y bajo el régimen de Propiedad Horizontal (P.H.) Ley Nacional Nº 13.512.-

La Parcela está zonificada en el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal Nº 2139) como PE-Distrito de Proyectos Especiales, estableciendo que: *"Corresponden a las áreas que constituyen conjuntos urbanos de características diferenciales o a las áreas afectadas por el emplazamiento de actividades específicas. La finalidad de estructurarlas y reglamentar su uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Referéndum del Concejo Deliberante".-*

Efectuado un análisis del sector y su área de influencia, se sugiere:

- a) Que se zonifique el área con los parámetros establecidos para R1, por entender que son los que mejor se ajustarían a la realidad del barrio en cuanto a Densidades, alturas máximas, F.O.S., F.O.T., usos permitidos, etc.-
- b) Se propicie la concreción de un convenio entre el Instituto Provincial de Vivienda, la Municipalidad de Ushuaia y los propietarios consorcistas a los efectos de concretar un trabajo de similares características al efectuado para el Barrio Yaganes (INTEVU

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

XIV), donde se generaron parcelas individuales (eliminando el régimen de Propiedad Horizontal) que permiten a cada propietario disponer de su lote.-

INFORME Dpto. E. y N. N° 41 /11.-

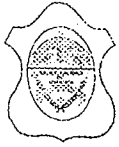
Ushuaia, 03 OCT 2011

**Arq. Luis Raúl Prieto**  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

VJB

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia





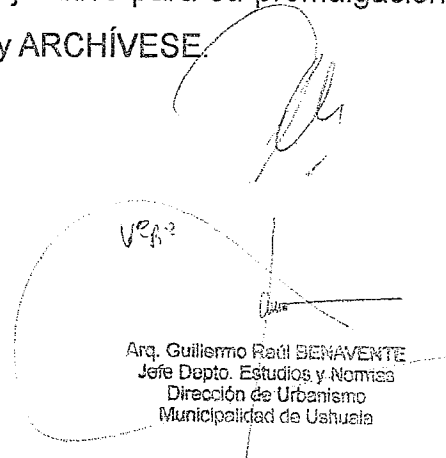
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

## PROYECTO DE ORDENANZA

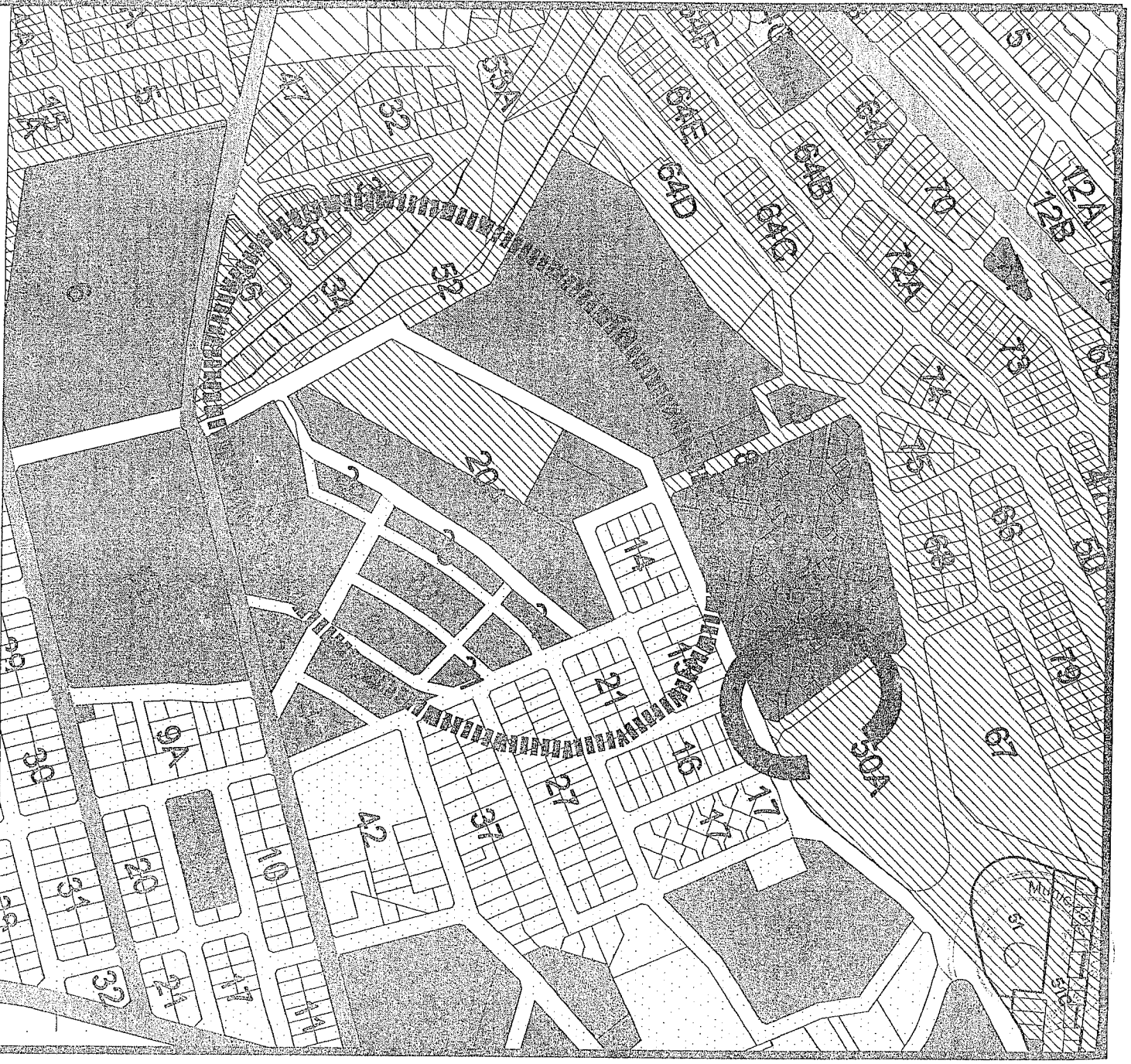
**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo al planteo formulado en el croquis adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

*Ver?*



Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



## REFERENCIAS

R- DISTRITO RESIDENCIAL

 RI RESID. DENSIDAD MEDIA

Arq. Guillermo Pauli BIENAVENITE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN DE URBANISMO

tema: Proyecto Cambio de zonificación

Sección C, Macizos 20A, PARCELA 2

proyecto: dirección: D.U.


visado: Arq. L.Prieto fecha: 10/2011

dibujo: nico escala: s/e

plano de: ANEXO I O.M. N°.....

Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana:

974 - 11/18 Compartiendo los criterios vertidos en el Informe Depto. E. y N. N° 41/11,  
elevo las presentes actuaciones para su tratamiento en el Co. P.U. y -de corres-  
ponder- posterior giro al Concejo Deliberante.



Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
A/C Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

03 OCT 2011





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lidia del C. CARDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia



**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

Acta N° 141

Fecha de Sesión: 07/10/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

**1. Expediente DU-5341/2011. "MORALES Alberto s/ Proyecto de escultura para emplazar en Espacio Público"**

**Consideraciones previas:**

Mediante Nota S.S.C.y E. N° 922/10, la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación Municipal remite propuesta elaborada por el artista plástico Alberto Morales, referida a la creación de un proyecto escultórico denominado "Encuentro Polar – Puerta Antártica – Ushuaia".

Localización propuesta por el artista: frente costero, en el sector denominado Paseo de los Exploradores Antárticos, montado sobre la vía de circulación Prefectura Naval Argentina.

El proyecto, de gran envergadura, está compuesto por dos arcos cruzados con un desarrollo aproximado de 20m x 15m x 7m.

La propuesta fue analizada por las Direcciones de Urbanismo, Turismo y Cultura, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 299/2006, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 1642.

**Propuesta:**

Considerando el impacto paisajístico y visual que la obra propone y su envergadura, se recomienda evaluar su emplazamiento fuera del frente costero de nuestra ciudad, en un espacio público que no involucre al tránsito vehicular de gran porte. Se sugiere su integración al proyecto del Polo Logístico Antártico.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa;

**2. Expediente DU-425/2011. "J-1000-2RR; L. PRETO Y CÍA. s/ excepción CPU (FOS – FOT – Altura Máxima) en compensación por existencia en el predio de redes públicas de infraestructura".**

**Consideraciones previas:**

El Arq. Hugo Picone en carácter de Director Ejecutivo del proyecto de urbanización denominado "Ribera del Pipo", parcela rural J-1000-2RR (mensura de división en trámite de aprobación), plantea la necesidad de compensación con mayores indicadores urbanísticos para las parcelas que surgen del proyecto, debido a que se ha verificado la invasión de servicios de infraestructura sobre la parcela propiedad de la firma Luciano Preto y Cía. S.C.C.

Zonificación del área: R3 – Residencial Densidad Baja.

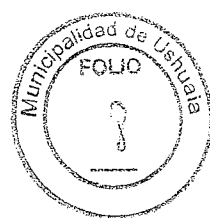
**Propuesta 1:**

Entendiendo que la propuesta resultaría beneficiosa para los prestadores de servicio, para el Municipio y para el propietario de la parcela involucrada, dar curso al proyecto de Ordenanza autorizando los nuevos indicadores, condicionada a la firma de un convenio con el propietario de renuncia a futuros reclamos sobre el sector invadido.

**Convalidan:**

EBARLIN Mario Alberto; GARCÍA Gabriel; GÓMEZ María Eugenia; PRIETO Luis Raúl.

**Propuesta 2:**



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 Consejo de Plancamiento Urbano

Convenir con el propietario de la parcela, la cesión dominial para uso público (por mensura) del sector invadido con redes de infraestructura, otorgando en compensación un aumento en los indicadores urbanísticos para la nueva parcela.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

3. Expediente DU-6925/2011. "F-48-1a AIMETTA Gustavo s/ excepción CPU - Uso no permitido".

**Consideraciones previas:**

El Sr. Jorge Gustavo AIMETTA, propietario de la parcela F-48-1A, mediante su representante técnico, Arq. Miguel SAUCEDO, solicita excepción al Artículo del C.P.U.: VIII.I-2 TABLA DE USOS, COMERCIO MAYORISTA CON DEPÓSITO, a los efectos de habilitar sobre la Avenida Héroes de Malvinas el comercio Limp-Hogar, en zonificación R2 - Residencial Densidad Media/Baja

Del Acta de Corrección N° 2786, de la Dirección de Obras Privadas, se desprende que tampoco cumple el retiro frontal según zonificación

**Propuesta 1:**

Se aconseja dar curso al proyecto de Ordenanza, autorizando el uso (sin excepción), y condicionando el mismo a la evaluación que las áreas competentes del Ejecutivo Municipal efectúen sobre el desarrollo de la actividad autorizada (lo que comprende acceso desde la ruta, carga y descarga, y estacionamiento vehicular), y a la posible concreción de obras de ampliación de la Avenida Héroes de Malvinas.

**Convalidan:** BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GARCÍA Gabriel; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:**

No dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** CAVIGLIA Miguel Atilio; OBREQUE Mónica; TRACHCEL Federico Roberto.

4. Expediente DU-5406/2011. "D-18-21, LEDESMA María Ester s/ excepción CPU - Espacio libre de Macizo".

**Consideraciones previas:**

La Sra. María Ester LEDESMA, propietaria de la Parcela D-18-21, a través de su representante técnico, Arq. Roberto CAMIO, solicita excepción al Artículo del C.P.U.: V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo y ocupación parcial del Retiro Contrafrontal hasta 1,60 metros por sobre lo establecido.

**Propuesta:**

En virtud a que el espacio urbano tiene como finalidad garantizar buenas condiciones de habitabilidad (iluminación, ventilación, asoleamiento, acústica, privacidad, visuales exteriores, etc.), y observando que no se exponen razones técnicas que justifiquen el pedido de excepción, se aconseja no dar lugar a la misma.

**Convalidan:**





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Plancamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Vidia del C. CARDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U  
Municipalidad de Ushuaia



Los presentes.

5. Expediente DU-7403/2011. "C-20A-2B – INTEVU XIII – Municipalidad de Ushuaia s/ cambio de zonificación".

**Consideraciones previas:**

Se trata de una urbanización que construyera el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, actualmente Instituto Provincial de Vivienda, adjudicado bajo el régimen de Propiedad Horizontal (INTEVU XIII).

La Parcela está zonificada como Distrito de Proyectos Especiales según el Código de Planeamiento Urbano.

Se plantea el cambio de zonificación con la correspondiente asignación de indicadores urbanísticos.

**Propuesta:**

Se aconseja dar curso al proyecto de Ordenanza, el cual zonifica el área con los parámetros establecidos para R1.

**Convalidan:**

Los presentes.

6. Expediente DU-4805/2011. "A-34-13 ROTEMBERG Fabián s/ excepción CPU (Uso e Indicadores)".

**Consideraciones previas:**

El Sr. Rotenberg, comprador de la parcela A-34-13b, a través de su representante técnico, Ing. María Eugenia Vera, solicita excepción para efectuar una ampliación del edificio que funciona como Salón de Culto, e instalación de una antena para transmisión de FM.

La ampliación se comenzó a construir en forma clandestina y actualmente la obra se encuentra paralizada.

Se solicita excepción a los siguientes puntos:

- CPU - Art. VII.1.2.2.1. CE CENTRAL – Indicadores urbanísticos:
  - FOS máx. Permitido= 0.80; solicitado= 1.00 (equivalente a de 97,30 m2 de exceso en Planta Baja)
  - FOT máx. Permitido= 2.30; solicitado= 2.79 (equivalente a 154,45 m2 en exceso de superficie cubierta)
- CPU - Art. V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo:
  - Se solicita ocupar el Retiro Contrafrontal Obligatorio en todo el ancho de la parcela;
- Se observa que en los niveles inferiores (-5,85 y -2,95) existen locales (oficina, comedor y cocina) que no cumplen con las normas de habitabilidad;
- CPU - Art. VIII.5.3. Plantas Transmisoras. Dicho uso no está permitido para la zonificación CE: CENTRAL.
- Ordenanza Municipal N° 2185 – Marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de torres, mástiles o cualquier tipo de estructura para el montaje de antenas de comunicaciones que superen la altura máxima permitida en el CPU para cada sector del ejido:

Distancia mínima desde la base hasta la Línea Municipal: 7,20 m, proyectada: 5,60 m

Si bien la norma específica que los predios donde se instalen deberán ser aislados mediante alambrado olímpico, la antena de transmisión se encuentra implantada sobre el edificio.

- De acuerdo al plano aprobado el 21/01/08 fueron requeridos 12 módulos de estacionamiento a raíz de lo cual el Sr. Rotenberg firma un convenio con la propietaria



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Lidia del C. CARDENAS*  
Lidia del C. CARDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia



de la parcela A-35-2A para la sesión de 15 módulos. Se observa en la actualidad que dicha parcela no es utilizada para tal fin.

**Propuesta:**

Dado que no se exponen razones técnicas que justifiquen la excepción al FOS, FOT y Retiro Contrafrontal, se recomienda no dar curso al pedido.

Con relación a la antena, no se cuenta con la información necesaria para una correcta evaluación del impacto que implicaría la localización propuesta.

**Convalidan:** los presentes.

**7. Expediente DU-7210/2011. "RAMOS Juan José s/ excepción Ordenanza Municipal N° 3509 – Antiguo Cementerio Municipal".**

**Consideraciones previas:**

El Sr. Ramos solicita excepción para la construcción de un nicho de dos cuerpos en una parcela ubicada en el Antiguo Cementerio Municipal de la ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 3509 prohíbe nuevas inhumaciones en el Antiguo Cementerio, permitiendo solo las de panteones existentes con anterioridad a su promulgación, siempre y cuando exista espacio vacante y se trate de parientes del titular dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad.

**Propuesta:**

Se recomienda dar curso a la excepción solicitada, en lo que se refiere a autorizar una nueva inhumación. Los aspectos técnicos (factibilidad de concreción), deberán ser evaluados por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Convalidan:** los presentes.

**8. Expediente DU-8233/2009. "H-21-03 CASTRO Gabriel s/ excepción al CPU".**

**Consideraciones previas:**

El Sr. CASTRO Gabriel, contribuyente de la parcela de nomenclatura catastral H-21-3, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita mediante su representante técnico, MMO Olariaga Andrea, excepciones al CPU a los efectos de poder concretar la subdivisión de la misma.

En la parcela existen dos construcciones pertenecientes a diferentes contribuyentes, las cuales forman parte de la obra "50 Viviendas Bronzovich" de Monte Gallinero.

Zonificación: R2 – Residencial Densidad Media Baja.

Se solicita excepción a los siguientes indicadores urbanísticos:

- Retiro Frontal: 3,00 m
- FOS: 0.60
- FOT: 1.20

Mediante Informe Dpto. E. y N. N° 38/2011 el Departamento Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo efectúa un análisis pormenorizado de la situación planteada.

**Propuesta:**

Se aconseja no dar curso al pedido de excepción.

**Convalidan:** los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia.

En representación del Departamento Ejecutivo:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

*Lidia del C. Cárdenas*  
Lidia del C. CÁRDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; TRACHCEL Federico Roberto.

**En representación del Concejo Deliberante:**

CAVIGLIA Miguel Atilio; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; GARCÍA Gabriel; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 07 de Octubre de 2011.

*[Handwritten signatures of the council members]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N° 69 / 2011  
Letra : CoPU

USHUAIA, 24 OCT 2011

Expte. DU-7403-2011,"C-20a-2b, Intevu XIII Muni-  
cipalidad de Ushuaia s/ cambio de zonificación".

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de elevar a su conocimiento, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2011.

A tal fin se adjunta, a la presente, original del expediente N° DU-7403-2011,"C-20a-2b, Intevu XIII Municipalidad de Ushuaia s/ cambio de zonificación", con Informe de la Dirección de Urbanismo N° 41/2011, Acta N° 141 del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 07/10/2011, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

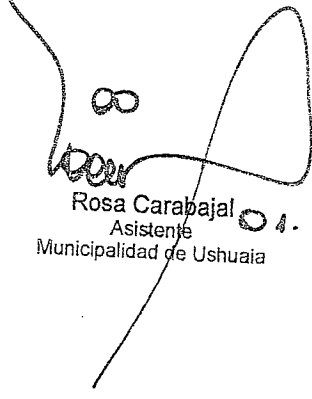
Sin otro particular le saluda atentamente.



Ing. María Eugenia Gómez  
Coordinadora  
Consejo Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

1115. L y T. Despacho Gral.

Para registro de nota al C.O. adjunta  
proyecto de ordenanza.

  
Rosa Carabajal  
Asistente  
Municipalidad de Ushuaia

01. NOV. 11.